



RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DE

(Enero 28 de 2022)

“Por medio del cual se convoca a elección de un integrante del Comité de Convivencia Laboral periodo 2021 – 2023 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, modificada parcialmente por la Resolución No 1356 de 2012, siendo deber de la entidad establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y realizar un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio, ágil y efectivo, a las quejas sobre actitudes de agresión laboral.

Que el acoso laboral “es toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo intimidación terror y angustia a causar perjuicio laboral generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (...)” Que la Entidad, debe asumir su responsabilidad poniendo en práctica las medidas necesarias que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en los procesos de la Administración misma y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro. Por lo cual los representantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos, los cuales mediante su gestión dentro del Comité contribuirán con la construcción de un mejor ambiente laboral en la Entidad. Su función está encaminada a promover, a través de sus recomendaciones y sugerencias, conductas respetuosas de la dignidad humana.

Que teniendo en cuenta que el comité de convivencia actual finalizo el 25 de octubre de 2021, en el mes de noviembre se surtió el proceso de elección y conformación de nuevo comité de convivencia Resolución 335 del 04 de octubre 2021, donde se contó con la participación como representantes de los trabajadores a dos funcionarios ocupando cargo principal y un suplente pero teniendo en cuenta la exigencia normativa es necesario contar con la participación de dos representantes por parte de los trabajadores con sus respectivos suplentes, se hace necesario convocar nuevamente a los empleados Administrativos, Docentes del Bachillerato y Educación Superior de planta para la elección de un representante por parte de los trabajadores que desee formar parte del Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia 2021 - 2023

Que se debe establecer el cronograma para la realización de la inscripción y elección de los integrantes del Comité de convivencia Laboral 2021-2023.

Que debido al estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, la votación se realizará de manera virtual.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar para la realización de elecciones del integrante para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 2°- Se establece el siguiente cronograma para la realización de la elección del representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	01 y 02 de febrero de 2022
Publicación de aspirantes	03 de febrero de 2022
Votación Virtual	04 de Febrero de 2022
Publicación de Resultados de votaciones	07 de Febrero de 2021

ARTÍCULO 3°- La votación se realizará en un solo día, el 04 de febrero 2022, se abrirá a las 9:00 a.m. y se cerrará el mismo día a las 6:00 p.m. La votación se efectuará mediante la herramienta tecnológica divulgada a través del correo electrónico, incluido el link habilitado el día de la votación, el voto es personal y secreto, y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

ARTÍCULO 4° - Desarrollar el cronograma del artículo segundo, así:

- Inscripción de candidatos:** Se convoca a los empleados que desean formar parte del Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para que se inscriban mediante el formato enviado desde el correo electrónico de seguridad y salud , los aspirantes deben diligenciar el formato y enviarlo al correo Seguridadysalud@itc.edu.co
- Publicación Aspirantes:** Una vez se cierran las inscripciones, se verificarán las mismas y se publicarán los aspirantes a través del correo electrónico institucional
- Votación:** La votación se realizará de manera virtual, por lo anterior se enviará un link a través del correo institucional que estará habilitado el día 04 de febrero de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Publicación de Resultados:** El día 07 de febrero se enviará por el correo institucional los resultados de las votaciones para dar a conocer el representante de los empleados

ARTÍCULO 5°- Para ejercer el derecho al voto, el elector deberá pertenecer a una de las plantas de personal de la Escuela (planta Docentes de Educación Superior, Planta docentes de bachillerato y Planta del Personal Administrativo) y tener por lo menos un año de vinculación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 6° - Según la Resolución No. 01356 del 18 de Julio de 2012, en su artículo 1° se determina que para el caso de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se debe contar con dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO 7°- Será elegido como representante de los trabajadores para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el candidato (1°) que obtenga la mayoría de votos en estricto orden.

ARTÍCULO 8° - El presidente del Comité de Convivencia Laboral será elegido de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución No. 00000652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, quien ejercerá las funciones allí contempladas.

ARTÍCULO 9°- El Comité de Convivencia Laboral tendrá un Secretario General, que será elegido de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución No. 00000652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, quien ejercerá las funciones allí contempladas.

ARTÍCULO 10° - El funcionario público elegido para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tendrá treinta (30) días, a partir de su nombramiento para realizar todo lo pertinente al registro, apertura de actas, libros y demás que se requiera para su legalización.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 11°. - Hasta tanto se surta el proceso aquí establecido, el Comité de Convivencia actual tendrá legalidad para actuar conforme a sus competencias definidas en las normas que rigen su actividad.

ARTICULO 12°. - Tratamientos de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución serán de uso exclusivo de la ETITC, en los términos establecidos por la norma.

ARTICULO 13°. - El Profesional del área de Seguridad y salud en el Trabajo o quien haga sus veces organizará lo pertinente con el proceso de confirmación del Comité de Convivencia.

ARTICULO 14. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PULIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, 28 días de enero de 2022

EL RECTOR


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo
Revisó ó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Talento Humano
Proyectó: Julieth Chaparro Díaz, Profesional de Seguridad y salud en el Trabajo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------